MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE CAMINOS FORESTALES, DAÑADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RETIRADA DE MADERA DEL APROVECHAMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 580/2018/23/ADM. PROVINCIA DE JAÉN POR UN VALOR ESTIMADO DE Veintre y tres mil novecientos noventa y seis euros con veintiocho CÉNTIMOS de euro (23.996,28€) IVA excluido.

1. ANTECEDENTES

El presente contrato viene de la ejecución del aprovechamiento extraordinario de madera de Pinus pinaster y Pinus halepensis procedente de Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 Medida M08 – Submedida 8.3, Lote 6. Jaén: Tratamientos preventivos de incendios y mejora de los sistemas forestales en el P. N. Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Montes: Poyo Segura (JA-11034-JA), Rio Madera y Anejos (JA-11022-JA) y cerros de hinojares (JA-10002-JA).

EXPEDIENTE: 580/2018/23/ADM

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: EXPEDIENTE: 580/2018/23/ADM
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El presente contrato es un contrato con terceros, cuya necesidad de ejecución se deriva de la reparación de daños producidos durante la ejecución de la retirada de madera. No se puede realizar con medios propios porque la contratación consiste en la reparación de infraestructuras viarias con maquinaria especializada para estos trabajos. No existe en el contrato división en lotes.

21 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	06/02/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ROSALIA LORITE LORITE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	1/6

KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 29.035,50 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	19.347,94 €
Costes indirectos:	483,70 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.164,64 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	23.996,28 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.039,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	29.035,50 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo para la ejecución del contrato será de seis meses, siempre que no se exceda del plazo del encargo. No se contemplan prorrogas.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del

Código Seguro de verificación:KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	06/02/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ROSALIA LORITE LORITE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	2/6

KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==

expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ADECUACIÓN DE CAMINOS FORESTALES, DAÑADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RETIRADA DE MADERA DEL APROVECHAMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 580/2018/23/ADM. PROVINCIA DE JAÉN. por un importe de VEINTRE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (23.996,28 €) CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE SEIS MESES, SIN PRORROGAS. con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

21 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	06/02/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ROSALIA LORITE LORITE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	3/6

KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesionalde conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

21 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	06/02/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ROSALIA LORITE LORITE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	4/6

KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

21 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	06/02/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ROSALIA LORITE LORITE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	5/6

KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	06/02/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	ROSALIA LORITE LORITE			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==	PÁGINA	6/6

KkyBuUJ7Peje8NV2SJ5G/Q==